



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

INFORME
No. C 1/E 22 – OP

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 de 20.07.1990 de Administración y Control Gubernamentales, hemos examinado la confiabilidad de los registros y estados financieros comparativos del Banco Central de Bolivia (BCB), correspondientes a los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

El objetivo del examen fue emitir una opinión independiente sobre la confiabilidad de registros y estados financieros comparativos del Banco Central de Bolivia, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Fueron objeto del examen los estados financieros comparativos básicos y complementarios del BCB, notas a los estados financieros, los registros contables, estados de cuenta, cuentas de mayor, movimientos de cuenta, registros relacionados con, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, comprobantes contables patrimoniales y presupuestarios, y su documentación de respaldo, así como otros registros auxiliares y los procesos y procedimientos que tienen relación directa con la emisión de los Estados Financieros, registros emitidos por el BCB y, los controles internos incorporados a ellos, por el ejercicio terminado al 31.12.2021.

Como consecuencia del examen efectuado, se emitió el Informe del Auditor Interno con el siguiente resultado:

En nuestra opinión, los registros y estados financieros comparativos, mencionados en el numeral 1, presentan información confiable en todo aspecto significativo, sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, y los cambios en la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, por los períodos terminados a esas fechas, de acuerdo con Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, prácticas contables emergentes de lo establecido en la Ley N° 1670 y Resoluciones y Actas del Directorio del BCB, en lo aplicable Resoluciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Adicionalmente, reportamos el siguiente párrafo de énfasis:

"2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

INFORME
No. C 1/E 22 – OP

Tal como se menciona en la Nota a los Estados Financieros N° 5.b), el BCB efectuó la transferencia al TGN de Bs200.454.122,18 en el marco del párrafo I de la Disposición Final Tercera de la Ley N° 1393 de 13.09.2021, Resolución de Directorio N° 154/2021 de 30.12.2021 y el Acta de Conciliación de 17.12.2021 efectuada entre el BCB y el MEFP, sobre los registros por concepto de intereses, comisiones, variaciones cambiarias y otros cargos emergentes del préstamo del FMI a través del Instrumento de Financiamiento Rápido.

Como resultado de nuestro examen a los registros y Estados Financieros del Banco Central de Bolivia, han surgido recomendaciones de control interno, que se reportan en el Informe N° C 1/E 22 – CI.

La Paz, 22 de febrero de 2022


MEME/